



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA HOLANDA ECUADOR C.A., POR LA DE BRENNTAG ECUADOR S.A., Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **HOLANDA ECUADOR C.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 9 de diciembre de 1968, aprobada por el Juez Quinto Provincial de Pichincha el 7 de enero de 1969, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de enero de 1969.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma integral del estatuto de la compañía **HOLANDA ECUADOR C.A.**, otorgada el 1 de julio de 2002, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-DIC- 0005321 de 5 AGO. 2002
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Gustavo Vallarino Marcos y Jaime Castellón Lira en sus calidades de Gerente General y Gerente Financiero, respectivamente, de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-DIC- 0005321 de 5 AGO 2002 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **HOLANDA ECUADOR C.A.** por la de **BRENNTAG ECUADOR S.A.**, y la reforma integral del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **HOLANDA ECUADOR C.A.**, por la de **BRENNTAG ECUADOR S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.**- La Reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLAUSULA PRIMERA.- denominacion.- Con la denominación **BRENNTAG ECUADOR S.A.**, se halla constituida una anónima de nacionalidad ecuatoriana..." "CLAUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en ciento veintinueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al ciento veintinueve mil ochocientos, inclusive."

PRdeOVAP  
SMdeL.-  
Guayaquil,

5 AGO 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL